CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 0 0 6 del 07 ENE. 2022 por medio del cual se liquida el crédito contra GERMAN PEREZ PARRA & COMPAÑIA S. EN C. SETECNAVAL.

Sujeto a notificar: GERMAN PEREZ PARRA & COMPAÑIA S. EN C. SETECNAVAL.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación:

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Resolución 0 0 6 del 07 ENE 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, se liquida el crédito contra GERMAN PEREZ PARRA & COMPAÑIA S.EN C. SETECNAVAL.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.713.695,66), por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No 006

DE FECHA 07 ENE. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE GERMAN PEREZ PARRA & COMPAÑÍA S. EN C. SETECNAVAL NIT. 800.166.025"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **GERMAN PEREZ PARRA & COMPAÑÍA S. EN C. SETECNAVAL** identificado con **NIT. 800.166.025,** se profirió la Resolución No.1302 de fecha 29 de abril de 2021 por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado en los términos del Auto 179 de fecha 09 de octubre de 2019, respecto de las facturas No. 527 de 2010, 1075 de 2011 y 2691 de 2012 por concepto de control y seguimiento, presentando saldos vencidos por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.045.499,66), más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

Que en cumplimento de lo ordenado en la Resolución No. 1302 de fecha 29 de abril de 2021 y dando aplicación a los artículos No 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito de la obligación que dio origen a la ejecución:

Numero	Fecha	Vence	Dias	Valor	Saldo	LIQUIDACION	DIAS VENCIMIENTO	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR MORA	VALOR TOTAL
2691	3/05/2012	3/05/2012	3571	361.727,50	361.727,50	14/12/2021	3572	361.727,50	0,5	215.348,00	577.075,50
527	24/11/2010	24/12/2010	4038	329.259,00	329.259,00	14/12/2021	4039	329.259,00	0,5	221.646,00	550.905,00
1075	30/03/2011	29/04/2011	3912	354.513,16	354.513,16	14/12/2021	3913	354.513,16	0,5	231.202,00	585.715,16
								1.045.499,66		668.196,00	1.713.695,66

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No. 006
DE FECHA 07 ENE. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE GERMAN PEREZ PARRA & COMPAÑÍA S. EN C. SETECNAVAL NIT. 800.166.025"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.713.695,66), por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula